

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO  
SEMIFLJO**



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

12 de octubre-2021

CLAVE: SEM002323  
FOLIO TRAMITE: 681,264

NOMBRE: GONZALES LOPEZ JAQUELINE  
UBICACIÓN: PROLONGACION 3 DE JULIO  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO  
CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS, JUGOS Y LICUADOS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTE: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$885.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE:	DE:	A:	A:	VIERNES	SI	DE:	DE:	A:	A:
LUNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p	SABADO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	00:00:01 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Platónido Chavel*  
AUTORIZA

*Jaqueline*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

GONZALES LOPEZ JAQUELINE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cecinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tirangas o conestables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.